

## Ficha de la regulación

### Datos generales

Institución Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (/institucion/1)

**Título**  
Reforma al artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG del 20 de octubre del 2008, publicado en La Gaceta N° 230 del 27 de noviembre de 2008 denominado "Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación"

### Sección 1: Control previo de mejora regulatoria

## SECCIÓN 1: CONTROL PREVIO DE MEJORA REGULATORIA

### I.- DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN

01.- Explique en qué consiste la regulación propuesta. Se pretende con la propuesta establecer los requisitos que deben cumplir los administrados para el otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación (CVO) a los medios de transporte de animales vivos en pie, productos, subproductos y derivados de origen animal, alimentos para animales, materias primas destinadas a alimentación animal, y medicamentos veterinarios

### II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

02.- Indique cuál(es) de las siguientes acciones regulatorias de Control Previo aplica(n) a la regulación propuesta.

- 2.1 Crea o modifica trámites que implican nuevos requisitos para los administrados. Sí
- 2.2 Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados o hace más estrictos los requisitos u obligaciones existentes Sí
- 2.3 Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite. Sí
- 2.4 Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios. Sí
- 2.5 Regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba. Sí
- 2.6 Hace más complejo el cumplimiento de un trámite o requisito. Sí
- 2.7 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, fórmulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de carácter técnico que, por sí misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los administrados. Sí

03. Las anteriores respuestas fueron: Al menos una afirmativa

04. Si todos los ítems anteriores son negativos, justifique las razones por las que se considera que la regulación no crea trámites o requisitos.

## Sección 2: Manifestación de impacto regulatorio

# SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**01. Identifique y describa la problemática o situación que la propuesta de regulación pretende resolver.** Mediante Informe DMRRT-DAR-INF-145-2018 (Informe Ex Post) emitido por la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por "Queja contra el Certificado Veterinario de Operación para Empresa que transportar o importan productos y subproductos de origen animal", se concluyó que el Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación y su reforma, DE- 34859 del 20 de octubre de 2008 no establecía los requisitos a cumplir por parte de los administrados para obtener Certificado Veterinario de Operación para los medios de transporte de animales vivos en pie, productos, subproductos y derivados de origen animal, alimentos para animales, materias primas destinadas a alimentación animal, y medicamentos veterinarios. Por ello, en atendiendo a la obligación plasmada en dicho informe, resulta necesario emitir una modificación a la norma citada y con ello dar seguridad jurídica en cuanto al trámite y cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 8220.

**02. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.** Establecer los requisitos que se deben cumplir para el otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación (CVO) a los medios de transporte de animales vivos en pie, productos, subproductos y derivados de origen animal, alimentos para animales, materias primas destinadas a alimentación animal, y medicamentos veterinarios

**03. Cite el fundamento legal que le brinda la potestad para emitir la regulación propuesta. Señale si existen otras regulaciones vigentes sobre la materia que sean insuficientes para atender la problemática identificada, que generen duplicidades o contradicciones. (En este último caso debe realizar una reforma expresa que derogue la legislación aplicable).** Artículos 140, incisos 3), 8) y 18) y 146 de la Constitución Política; Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública; Ley N° 7064 del 29 de abril de 1987, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria, que incorpora la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ley N° 8495 del 06 de abril de 2006, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal; artículos 5, 6, 41, 42, 44 y 45; Ley N° 7138 del 16 de noviembre de 1989

## II.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS A LA LA REGULACIÓN

**04. Señale y compare todas las alternativas regulatorias y no regulatorias que fueron evaluadas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Para cada una de las alternativas consideradas describa sus costos y beneficios de forma cualitativa.**

No emitir regulación. |  Regulación del gobierno. | |

**05. Descripción clara de las alternativas, así como sus costos y beneficio. (Si necesita más espacio puede anexar toda la documentación necesaria para demostrar los costos y beneficios de cada alternativa).** No emitir regulación: Este caso no es factible, dado que este tipo de medios de transporte requieren por Ley N° 8495, contar con un Certificado Veterinario de Operación para poder desarrollar su actividad. No obstante, los requisitos para obtener dicha autorización, según informe DMRRT-DAR-INF-145-2018, no se encuentran establecidos en el Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación, por lo es ineludible realizar una modificación a dicho cuerpo normativo. Regulación del gobierno: de acuerdo a la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, su reforma y su reglamento Decreto Ejecutivo N° 37045- MP-MEIC, siendo que para poder optar por el CVO, los medios de transporte regulados por el SENASA, deben de cumplir con una serie de requisitos para que se les extienda el mismo, ha sido compelido por ley el crear los mismos de manera formal, es decir, a través de un decreto ejecutivo que de certeza jurídica a los administrados.

**06. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada sobre las alternativas mencionadas en la pregunta anterior.** La propuesta generada no es la mejor opción, sino que resulta ser la única a efectos de poder cumplir tanto con la Ley N° 8495 como con la Ley N° 8220, siendo que la primera crea el trámite de CVO, mientras que la segunda señala que los requisitos a exigir para un trámite deben estar formalmente creados mediante Ley o Decreto Ejecutivo. Por ello la modificación al Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación y su reforma, DE- 34859 no es la mejor opción, sino que es la única desde el punto de vista legal.

## III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

## 07. Determinación del impacto de la regulación.

7.1 ¿La regulación propuesta crea o modifica trámites que impliquen nuevos requisitos para los administrados?		Crea
7.2 Nombre del trámite.	Certificado Veterinario de Operación para medios de transporte	
7.3. Plazo de resolución. (Días hábiles o naturales).	7.4. Vigencia del trámite.	7.5 Aplica Silencio Positivo.
15 días naturales	Indefinido	No

## Requisitos de esta regulación

7.6. Indique los requisitos que crea o modifica	7.7. Señale el fundamento legal de cada requisito. (Artículo de ley, decreto o reglamento).	7.8. Justificación de por qué resulta ESENCIAL para resolver el acto administrativo y para cumplir los objetivos de la regulación. (Fundamento técnico-científico si aplica).
- favor completar -	- favor completar -	- favor completar -
Inspección previa del medio de transporte	Artículo 38 y 56 de la Ley N° 8495	Siendo que se trata de medios de transporte, su ubicación para posteriormente realizar inspección resulta complicado y casi imposible para el SENASA, por lo que la verificación de cumplimiento de requisitos sanitarios dispuestos en normativa vigente, deberá realizarse previo al otorgamiento del CVO, lo que genera ahorro para la Administración y se garantiza con ello la satisfacción del interés público, la salud pública y el bienestar animal
Se solicitan otros requisitos a efectos de brindar seguridad jurídica. Ejemplo: título de propiedad del bien o bien autorización del propietario del bien a fin de que un tercero haga uso del mismo	Dichos requisitos encuentran fundamento en el Código Civil, Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público, Ley de Creación del Registro Nacional y su reglamento	Ambos requisitos tienen como fin poder comprobar la propiedad del bien sobre el cual se solicita CVO. Tal disposición pretende dar certeza acerca del uso del mismo, a efectos de evitar que un tercero haga un uso ilícito de una propiedad, haciendo incurrir en error a la Institución
Comprobante de pago por concepto de solicitud de CVO.	Decreto N° 27763-MAG	siendo que se trata de un servicio brindado por SENASA y que implica gestiones administrativas, más inspecciones posteriores por parte de la Institución, a fin de cubrir los gastos resulta necesario realizar un cobro por la solicitud del servicio, por medio de una tarifa que existe y que consta en el Decreto N° 27763
Cédula de Identidad	Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones TSE y del Registro Civil	Es el instrumento idóneo establecido nacionalmente para comprobar la identidad de las personas, en este caso del solicitante del CVO
Llenar Formulario Unificado y Declaración Jurada	establecido en el mismo reglamento que se modifica (N° 34859)	Es el instrumento simplificado que busca que quien solicita el CVO manifieste el cumplimiento de los requisitos sanitarios.

## 08. Coordinación Institucional.

8.1. ¿Solicita requisitos de otra dependencia u otra institución?	8.2. Indique el requisito	8.3. Justifique por qué no aplica la COORDINACIÓN INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL.
No solicita		

## 09. Cargas Administrativas.

9.1. ¿Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados?	9.2. Señale el artículo aplicable.	9.3. Justifique la medida.
Condiciona un permiso, licencia, autorización o	inciso 7.8 al artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG, publicado en La Gaceta N° 230 del 27 de noviembre de 2008: 7.8 Además de los requisitos establecidos en el presente artículo, con salvedad de los señalados específicamente para establecimientos que se desarrollen en bienes inmuebles, para el caso de los medios	Siendo que se trata de medios de transporte, su ubicación para posteriormente realizar inspección resulta complicado y casi imposible para el SENASA, por lo que la verificación de

concesión.	de transporte de animales vivos en pie, productos, subproductos y derivados de origen animal, alimentos para animales, materias primas destinadas a alimentación animal, y medicamentos veterinarios, deberá presentarse el correspondiente título de propiedad y ser sometidos a inspección previa con el fin de que sean verificadas las condiciones propias que deben reunir según el uso o actividad a la que se dedicarán y que se encuentran establecidos por norma específica	cumplimiento de requisitos sanitarios dispuestos en normativa vigente, deberá realizarse previo al otorgamiento del CVO, lo que genera ahorro para la Administración y se garantiza con ello la satisfacción del interés público, la salud pública y el bienestar animal
------------	--	--

## 10. Plazo de resolución.

10.1. ¿Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite?	10.2. Nombre del trámite.	10.3. Plazo o cambio en el plazo. (En días hábiles o naturales).	10.4. Justificación del plazo para resolver. (Legal o técnica).
Establece plazo de resolución.	Certificado Veterinario de Operación	15 días naturales	Así está dispuesto en el artículo 31 del Reglamento N° 34859.

## 11. Vigencia del trámite.

11.1. ¿Establece o reduce la vigencia de un trámite?	11.2. Nombre del trámite.	11.3. Vigencia.	11.4. Justificación del cambio en la vigencia. (Legal o técnica).
No reduce la vigencia de un trámite.	Certificado Veterinario de Operación para medios de transporte	No se genera ningún cambio, ya que según el artículo 57 de la Ley N° 8495, en el cual se señala que se otorga por una única vez y no hay necesidad de renovarlo, siempre que cumpla con los requisitos sanitarios	El plazo de vigencia no se altera, sigue siendo el establecido en el artículo 57 de la Ley N° 8495, es decir, indefinido mientras cumpla con los requisitos sanitarios

## 12. Cánones, tarifas o cobros por servicios.

12.1. ¿Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios?	12.2. Monto.	12.3. Justificación y parámetros de fijación. (Adjunte cálculos para fijación).	12.4. Fundamento legal.	12.5. Mecanismos de ajuste
Tarifa.	variable	Los montos por CVO para transporte están establecidos en el Decreto N° 27763, el cual ya superó el análisis costo-beneficio y ahí pueden ser consultada la información.	Artículo 3 del Decreto N° 27763, Código G.03	Según lo detallado en el artículo 8 bis del Decreto N° 27763 y al principio del servicio al costo basado en estudios socio económicos.

13. ¿La propuesta de regulación regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba? Explique las condiciones adicionales que se establecen y justifique por qué. La propuesta de reglamento viene a formalizar, conforme se dispone legalmente, de requisitos que exigía SENASA pero que no contaban con respaldo normativo, según quedó evidenciado en Informe del Departamento de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica del MEIC. Por ello, la regulación sí viene a regular una actividad, más no la restringe porque en la práctica y hasta la emisión de dicho dictamen, SENASA solicitó requisitos para la emisión del CVO para transporte. Asimismo es necesario señalar que es indiscutible que la actividad de transporte requiere CVO, sin embargo la falencia se enfoca en los requisitos que se le deben exigir para extender la autorización, mismos que carecen de fundamento normativo y es lo que busca solventar la presente propuesta de reglamento, siempre en aras de resguardar la salud pública a través de la garantía de la inocuidad de los productos y subproductos de control de SENASA que se movilicen.

14. La regulación propuesta establece o modifica estándares técnicos; definiciones, clasificaciones, formulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término que, por sí misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Término técnico	Justificación	Artículo aplicable
Otro	Se establecen requisitos para poder extender CVO para transporte	Artículo 7 de la propuesta de reglamento

15. Proporcione la estimación cuantitativa de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares. Recuerde incluir en la casilla de costos: el número estimado de trámites que se espera conceder en un año; así como los costos en que incurren los usuarios y en la casilla de Beneficios: el número de agentes que se ven beneficiados y el monto económico de dicho beneficio; debe especificarse un rango de tiempo en el cuál se esperan los beneficios de la medida regulatoria o no

## regulatoria.

**15.1 Costos: Grupos o industrias a los que impacta la regulación.** Todos aquellas personas jurídicas que deban obtener CVO para medios de transporte de animales vivos en pie, productos, subproductos y derivados de origen animal, alimentos para animales, materias primas destinadas a alimentación animal, y medicamentos veterinarios.

**15.2. Costos: Describa y estime los costos.** Los costos son mínimos pues el trámite de obtener CVO ya existe desde la creación de la Ley N° 8495. Ahora bien, lo que se viene a establecer formalmente son los requisitos para que se le extienda dicha autorización. Los cuales sería: llenar el formulario designado por SENASA (genera un costo en tiempo mínimo en su llenado), presentar el título de propiedad (no genera costo pues por otra leyes ya se debe contar con dicho requisito a fin de tener el vehículo y movilizarlo a nivel nacional), pago de la tarifa (no es requisito nuevo, ya que la tarifa esta desde hace años establecida en el decreto N° 27763), inspección previa (consiste en llevar el vehículo el día que se solicite el CVO). Sobre este punto final, si bien genera un costo al administrado de movilizar el vehículo hasta la oficina del SENASA, el mismo mínimo, sin embargo no se puede costear dado que ello dependerá de variables que no maneja la institución, como distancia a desplazarse, motor del vehículo, combustible utilizado, etc.

**15.3 Beneficios: Grupos o industrias a los que beneficia la regulación.** Los beneficios se extienden a todos los habitantes del país, pues con el otorgamiento del CVO y la inspección previa, el SENASA garantiza que los medios de transporte cuentan con las condiciones necesarias para transportar los productos de interés, asegurando que los mismos mantendrán su inocuidad o bien que se garantizará el bienestar de los animales vivos que se movilicen.

**15.4. Beneficios: Describa y estime los beneficios.** Los beneficios no pueden ser estimados, dado que por ser un tema de salud pública, el impacto es muy difícil o imposible de calcular la cuantificación del beneficio de un buen desempeño institucional y el aseguramiento de medios de transporte que reúnan las condiciones sanitarias, que se traduce principalmente en que no existan problemas de salud pública por mal manejo o movilización de alimentos que afecten su inocuidad o bien que no se infrinja el bienestar animal.

**16. Justifique por qué los beneficios son superiores a sus costos.** Los beneficios son mayores, el realizar la inspección a los medios de transporte le permitirá al SENASA verificar que efectivamente estos medios cumplen con las condiciones para transportar las mercancías indicadas en la propuesta de decreto, lo cual contribuye a disminuir problemas de salud pública por mal manejo o movilización de alimentos que afecten su inocuidad o bien que no se infrinja el bienestar animal.

## IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

**17. Describa la forma o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. (Incluya recursos públicos monetarios y en especie).** Se implementará con los recursos humanos y financieros existente en la institución, mediante la autorización que da el SENASA que se plasma en el Certificado Veterinario de Operación.

**18. Describa los esquemas de monitoreo y verificación que asegurarán el cumplimiento de la regulación.** Cantidad de Certificados Veterinarios de Operación otorgados a medios de transporte.

## V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

**19. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Mencione también los indicadores y metas que se utilizarán para evaluar el éxito de la regulación.** Cantidad de Certificados Veterinarios de Operación otorgados a medios de transporte, lo cual será visible en el SIREA (registro de establecimientos agropecuarios)

## VI.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**20. ¿Se consultó a las partes o grupos interesados para la elaboración de la regulación?**

Formación de grupo de trabajo/ Comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto. | |

**21. Grupo consultado.** La propuesta únicamente se ha visto con técnicos y profesionales del SENASA (Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones). Se realizará posteriormente la consulta pública a fin de contar con observaciones por parte de los administrados.

**22. Comentarios que se dieron. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios).** Los comentarios recibidos a nivel interno de la Institución, ya fueron incorporados al documento adjunto.

**23. Comentarios que se incluyeron en la regulación. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios).** La propuesta de borrador que se adjunta, fue formado por un grupo de funcionarios de SENASA en sesiones de trabajo o bien por coordinación

vía electrónica.

## VII.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO

El suscrito en calidad de Oficial de Simplificación de Trámites, hago constar que con base en la evaluación costo beneficio y el análisis de la información detallada en la misma, la propuesta de regulación debe emitirse por cuanto los beneficios que genera son mayores a los costos de aplicarla.

Generado 03/06/2023 06:11 a.m.